



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1698
17 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

63º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1698ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 30 de julio de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET
más tarde: Sra. MEDINA QUIROGA

SUMARIO

INFORME ANUAL DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL PRESENTADO POR CONDUCTO DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTÍCULO 6
DEL PROTOCOLO FACULTATIVO

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL PRESENTADO POR CONDUCTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTÍCULO 6 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 9 del programa) (CCPR/C/63/CRP.1/Add.1 y Corr.1, Add.2, Add.4 y Rev.1, Add.5, Add.7 y Add.8, CCPR/C/63/CRP.2/Add.2, Add.9 y Add.3)

1. La Sra. EVATT (Relatora del Comité) expresa su profundo agradecimiento al Secretario del Comité, Sr. de Zayas, y a todo el personal de la Secretaría por los esfuerzos considerables que han realizado para preparar el proyecto de informe del Comité, sin el que este último no habría podido concluir debidamente sus trabajos. La oradora destaca a continuación un documento sin signatura que se ha distribuido en la sesión en versión inglesa únicamente, titulado "Notes and amendments" (Notas y modificaciones), documento que contiene propuestas de modificaciones de diversos capítulos del proyecto de informe.

2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a pronunciarse sobre los diferentes capítulos del proyecto de informe anual.

Capítulo I (CCPR/C/63/CRP.1/Add.1 y Corr.1)

Párrafo 1

3. La Sra. EVATT recuerda que el Comité decidió considerar que Kazajstán y Tayikistán eran Estados Partes en virtud de una sucesión de Estados. Se plantea la cuestión de determinar si es preciso dar cuenta de esa decisión al hacer el desglose de los Estados que han ratificado el Pacto, aun cuando los dos países mencionados no figuren en la relación de Estados Partes preparada por el asesor jurídico de las Naciones Unidas. En caso afirmativo, el número indicado en el texto debe ser 142 y no 140. Por otra parte, el Comité no ha establecido la fecha de la presentación de los informes de ambos países al Comité y, además, debe verificar si han sido invitados a participar en la reunión de los Estados Partes.

4. El Sr. POCAR propone que en el texto se indique que hay 140 Estados que ratificaron el Pacto, se adhirieron a él o sucedieron en él, y que se agregue, en una nota a pie de página, que dos Estados, a saber, Kazajstán y Tayikistán, no hicieron la declaración de sucesión en el Pacto, pero que el Comité los considera Estados sucesores.

5. Queda aprobada la propuesta del Sr. Pocar.

6. El Sr. LALLAH considera que convendría que el Comité informara al Secretario General de que considera que Kazajstán y Tayikistán son Estados sucesores. Por otra parte, el orador se pregunta si debe invitarse a ambos Estados a participar en la reunión de los Estados Partes. Se trata de una cuestión importante que deberá resolverse lo antes posible.

7. El Sr. ANDO dice que, a su juicio, Kazajstán y Tayikistán no tienen rango de Estados Partes y, por consiguiente, no deben ser invitados a participar en la reunión de los Estados Partes.

8. La Sra. EVATT dice que es muy improbable que se invite a esos Estados a participar, ya que no figuran en la lista oficial de Estados Partes.

9. La PRESIDENTA propone que en la primera oración se supriman las palabras entre paréntesis para no crear confusión, ya que se trata de los casos de Jamaica y de Trinidad y Tabago.

10. Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 2 a 6

11. Quedan aprobados los párrafos 2 a 6.

Párrafo 7

12. La Sra. EVATT dice que la carta que se menciona en el párrafo está fechada el 10 de julio y que, por consiguiente, se consignará esa fecha.

13. Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

14. En respuesta al Sr. Pocar, que había expresado el deseo de que se indicara en el informe qué miembros del Comité no habían estado presentes durante una semana o más, la PRESIDENTA recuerda que, al examinar el informe anual anterior, se decidió que se indicase únicamente qué miembros habían estado ausentes durante todo el período de sesiones.

15. Queda aprobado el párrafo 8.

16. Quedan aprobados los párrafos 9 a 11.

Párrafo 12

17. Lord COLVILLE dice que fue él y no el Sr. Yalden quien desempeñó el cargo de Presidente/Relator del Grupo de Trabajo sobre el artículo 40. Por ello, debe modificarse el texto del párrafo.

18. Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 13 y 14

19. Quedan aprobados los párrafos 13 y 14.

Párrafos 15 y 16

20. La PRESIDENTA dice que es preciso decidir si procede dedicar a la cuestión de las denuncias del Pacto una sección distinta, que habría que actualizar cada año.

21. El Sr. LALLAH propone que se suprima el título de la sección ("Denuncia del Protocolo Facultativo por Jamaica y Trinidad y Tabago") y que los párrafos 15 y 16 figuren después del párrafo 4 de la sección A, titulada "Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

22. La PRESIDENTA considera que no es necesario que se dediquen a la cuestión dos párrafos distintos, habida cuenta en particular de que el caso de Jamaica se

abordó de manera detallada en las observaciones finales del Comité, las cuales figurarán como anexo del informe anual.

23. La Sra. EVATT comparte la opinión de la Presidenta. No obstante, considera que las medidas adoptadas por Trinidad y Tabago deben mencionarse de manera suficientemente detallada en el texto del informe. Si el Comité opta por esa fórmula, deberá decidir si desea o no referirse a las entrevistas que la Mesa del Comité celebró con el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago y a la carta de fecha 9 de abril de 1998 que la Presidenta del Comité dirigió al Estado Parte.

24. El Sr. POCAR considera que sería preferible no abordar la cuestión de las denuncias en esa parte del informe, sin perjuicio de que se examine más a fondo en el capítulo VII (Examen de las comunicaciones) (CCPR/C/63/CRP.1/Add.4). Así pues, el caso de Trinidad y Tabago podría abordarse de manera más detallada.

25. El Sr. SCHEININ sugiere que en el pasaje de la sección A en que se indica el número de Estados Partes en el Pacto y en el Protocolo Facultativo se agreguen dos notas que remitirían respectivamente a las observaciones finales en el caso de Jamaica y a las observaciones generales en el caso de la República Popular Democrática de Corea. Por lo que respecta a Trinidad y Tabago, el orador considera que es necesario que en la sección A figure el texto propuesto por la Sra. Evatt en el documento titulado "Notes and amendments" (Notas y modificaciones), cuyo texto es el siguiente: "El Comité examinará oportunamente las repercusiones de la reserva formulada por Trinidad y Tabago en el marco del procedimiento de presentación de informes o de los procedimientos previstos en el Protocolo Facultativo".

26. La Sra. EVATT dice que respalda totalmente esa propuesta. No obstante, habrá que precisar en una nota a pie de página que Trinidad y Tabago denunció el Protocolo Facultativo y se adhirió de nuevo a él el mismo día formulando una reserva.

27. La PRESIDENTA dice que queda acordado suprimir los párrafos 15 y 16 e incluir en la sección A las modificaciones propuestas por el Sr. Scheinin y la Sra. Evatt.

Capítulo I (CCPR/C/63/CRP.1/Add.1/Corr.1) (corrección)

Párrafos 17 y 18

28. La Sra. EVATT señala a la atención de los miembros del Comité la carta que su Presidenta dirigió el 29 de octubre de 1997 al Embajador de la República Popular Democrática de Corea informándole de que el Comité era el único órgano facultado para examinar las cuestiones relativas a los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto. Habida cuenta del interés que reviste la carta, la oradora propone que se incluya como anexo del informe.

29. La PRESIDENTA dice que, dado que la redacción de los párrafos 17 y 18 puede hacer reavivar las polémicas, sería conveniente limitarse a agregar una nota a pie de página que remitiría al capítulo VI (Comentarios generales del Comité con arreglo al párrafo 4 del artículo 40 del Pacto) (CCPR/C/63/CRP.1/Add.5), junto con otra remisión al anexo correspondiente.

30. Quedan aprobados los párrafos 17 y 18 con la sugerencia de la Presidenta.

Párrafo 19

31. Queda aprobado el párrafo 19.

Párrafo 20

32. El Sr. ANDO propone que se suprima el párrafo 20, que es similar al párrafo 28 del documento CCRP/C/63/CRP.1/Add.2.

33. Queda suprimido el párrafo 20.

34. La Sra. EVATT señala a la atención del Comité un texto que figura en la relación de modificaciones propuestas y que se refiere a las conclusiones preliminares de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas formuladas a los instrumentos multilaterales normativos y propone que se adjunte al informe anual del Comité la carta de fecha 9 de abril de 1998 que la Presidenta del Comité dirigió al Sr. Pellet, Presidente de la Comisión, para expresarle su preocupación concerniente a la conclusión que figura en el párrafo 12 de las conclusiones indicadas. El texto en cuestión es el siguiente: "El 24 de noviembre de 1997 el Sr. Alain Pellet, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y Relator Especial de la Comisión sobre la cuestión de las reservas a los instrumentos internacionales, dirigió a la Presidenta del Comité de Derechos Humanos una carta en la que le pedía que le transmitiera las observaciones del Comité acerca de las conclusiones preliminares de la Comisión sobre los instrumentos multilaterales normativos, incluidos los instrumentos de derechos humanos. El Comité examinó las conclusiones preliminares de la Comisión en su 62º período de sesiones, teniendo en cuenta su Observación general N° 24, que se ocupaba de las cuestiones relativas a las reservas. El 9 de abril de 1998 el Comité encargó a su Presidenta que escribiera una carta al Sr. Pellet para informarle de las primeras reacciones del Comité a las conclusiones preliminares. En la carta que dirigió al Sr. Pellet, la Presidenta expresó la preocupación del Comité en relación con la conclusión que figuraba en el párrafo 12 de las conclusiones preliminares de la Comisión. El Comité considera que los órganos regionales de vigilancia de la observancia de los derechos humanos no son los únicos órganos intergubernamentales que contribuyen al desarrollo de las prácticas y normas en la materia y que los órganos internacionales de vigilancia, como el Comité de Derechos Humanos, desempeñan un papel no menos importante en ese proceso y, por consiguiente, tienen perfecto derecho a participar en él y a realizar aportaciones. En su carta, la Presidenta destacaba, además, que era preciso reconocer asimismo que la afirmación que figuraba en el párrafo 10 de las conclusiones preliminares de la Comisión deberían ser objeto de modificaciones a medida que se extendiese la aplicación de las prácticas y normas establecidas por los órganos de vigilancia universales y regionales". La Sra. Evatt propone que se agregue ese texto al informe en el párrafo 20.

35. Lord COLVILLE dice que la carta expresa perfectamente el punto de vista del Comité y, por consiguiente, propone que su texto se reproduzca íntegramente en el informe anual del Comité.

36. El Sr. POCAR respalda totalmente la propuesta de Lord Colville.

37. Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe (CCPR/C/63/CRP.1 y Corr.1).

38. La Sra. Medina Quiroga ocupa la Presidencia.

Capítulo I (continuación); capítulos II, III y IV (CCPR/C/63/CRP.1/Add.2)

Párrafos 21 y 22

39. La Sra. EVATT dice que en la primera oración del párrafo 21 habrá que agregar el nombre del representante del ACNUR al que se hace referencia y que las oraciones siguientes deben figurar al final del párrafo 23 o al comienzo del párrafo 24. Por otra parte, la última oración debe modificarse para precisar que el Sr. McCarthy, que hizo uso de la palabra ante el Comité para referirse a la resolución de la Comisión de Derechos Humanos, es un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y no del ACNUR.

40. Por lo que respecta al párrafo 22, la última oración se mantendrá únicamente si el Comité tiene efectivamente tiempo para proseguir el examen de las cuestiones planteadas en las reuniones octava y novena de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. Además, la oradora propone que se agregue al párrafo 22 un texto que figura entre corchetes en el documento oficioso que contiene las modificaciones, a reserva de que el Comité también tenga tiempo de examinar la carta de la Sra. Angela King antes de que concluya el período de sesiones. Por último, en el informe podría asimismo dejarse constancia de la propuesta del Sr. Zakhia de que las recomendaciones del Comité se difundan ampliamente con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal.

41. La PRESIDENTA propone al Comité que apruebe los párrafos 21 y 22, a reserva de que se agreguen los textos relativos a las cuestiones que aún no han sido examinadas.

42. Quedan aprobados los párrafos 21 y 22 con esa reserva.

Párrafo 23

43. La Sra. EVATT dice que el título de la sección J debía ser el siguiente: "Normas humanitarias mínimas - Normas fundamentales de humanidad".

44. Queda aprobado el párrafo 23.

Párrafo 24

45. La Sra. EVATT dice que se ha cambiado de lugar la oración relativa al Sr. McCarthy, que figuraba inicialmente en el párrafo 21, y que considera que podría incluirse a comienzo del párrafo 24. La oradora decidirá posteriormente al respecto.

46. Queda aprobado el párrafo 24 con esa reserva.

Párrafos 25 y 26

47. El Sr. POCAR propone que se refundan los dos párrafos de la manera siguiente: el párrafo 25 concluiría al final de la tercera oración y el

párrafo 26 estaría constituido por la continuación del texto, a saber, las oraciones cuarta y quinta del párrafo 25. No se haría ninguna referencia al contenido de la Observación general que el Comité preveía formular.

48. Quedan aprobados los párrafos 25 y 26 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 27

49. Queda aprobado el párrafo 27.

Párrafo 28

50. La Sra. EVATT destaca una modificación propuesta a los efectos de que en la última oración se agreguen las palabras "con experiencia en los trabajos del Comité" después de las palabras "y de otras categorías". Por otra parte, el párrafo quedaría eventualmente ultimado si prosperasen las solicitudes del Comité.

51. El Sr. LALLAH desea que se emplee un tono más firme en el párrafo 28, en el sentido de que se indique que el Comité lamenta que siga sin darse respuesta a las peticiones urgentes que ha formulado durante los 10 últimos años a los efectos de que se le faciliten recursos suficientes de conformidad con el artículo 36 del Pacto. Además, habría que agregar que la reestructuración del personal y la considerable reducción de los efectivos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos han contribuido asimismo al empeoramiento de las condiciones de trabajo del Comité, como se indicaba en su informe anual anterior.

52. La PRESIDENTA dice que se modificará el párrafo en el sentido indicado por el Sr. Lallah.

53. Queda aprobado el párrafo 28 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 29

54. La Sra. EVATT propone que se mantenga en ese párrafo la oración que figura entre corchetes, ya que se trata de una decisión adoptada por el Comité.

55. Queda aprobado el párrafo 29 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 30

56. El Sr. POCAR pide que se suprima la mención al país que figura entre corchetes al final del párrafo.

57. Queda aprobado el párrafo 30 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 31

58. Queda aprobado el párrafo 31.

Párrafo 32

59. La Sra. EVATT propone que se precise que el Comité pide por tercera vez que se acelere la publicación de las decisiones adoptadas con arreglo al Protocolo Facultativo.

60. Queda aprobado el párrafo 32 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 33

61. La Sra. EVATT dice que la primera oración del párrafo 33 debe modificarse para precisar que lleva tres años paralizada la publicación del volumen II, que contiene los dictámenes emitidos por el Comité. Además, la oradora considera que la cuestión de los documentos oficiales debe abordarse en un párrafo diferente, como se indicó en la revisión N° 33 B del documento sin signatura que reagrupa las enmiendas propuestas por el Relator. Se trata esencialmente de pedir que todo lo relativo a los trabajos del Comité que no figure en las publicaciones oficiales se incorpore a la base de datos, que puede consultarse en el sitio que tiene en la Web la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

62. El Sr. BUERGENTHAL dice que el Comité aprueba sus "dictámenes" sin calificarlos de "definitivos".

63. El Sr. SCHEININ desearía que, en la primera oración del párrafo 33 B propuesto, se indicasen todas las cuestiones y los dictámenes aprobados con arreglo al Protocolo Facultativo. Por otra parte, el orador considera que las listas de cuestiones que han de abordarse al examinar los informes de los Estados Partes no deberían considerarse una categoría distinta de los documentos, sino simplemente incorporarse a las actas resumidas (en las publicaciones oficiales) con objeto de que su lectura fuera más clara.

64. El Sr. POCAR comparte la opinión del Sr. Scheinin.

65. La Sra. EVATT dice que se modificará en ese sentido la última oración del párrafo 33 B.

66. Queda aprobado el párrafo 33, al que complementa el texto del párrafo 33 B, en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 34, 35, 36 y 37

67. Quedan aprobados los párrafos 34, 35, 36 y 37.

Párrafo 38

68. La Sra. EVATT dice que el Comité debe confirmar la decisión de incluir como anexo de su informe anual el documento que se indica en el párrafo 38, que se identificará con una asignatura.

69. Queda aprobado el párrafo 38.

Párrafo 39

70. Queda suprimido el párrafo 39.

Párrafo 40

71. Queda aprobado el párrafo 40.

Párrafo 41

72. La Sra. EVATT pregunta si el Comité desea mantener el texto que figura entre corchetes.

73. El Sr. POCAR es partidario de que se mantenga dicho texto y propone que se modifique la primera oración, en la que debe decirse que el propio Comité pidió que se tomaran medidas concretas para facilitar la ratificación universal de los instrumentos sin recurrir a las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados; también propone que se sustituyan las palabras "que son la expresión normativa de la Declaración Universal de Derechos Humanos" por las palabras "que constituyen, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Internacional de Derechos Humanos".

74. Queda aprobado el párrafo 41 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 42

75. El Sr. POCAR propone que se refuerce el texto de la tercera oración, que se modificaría en los términos siguientes: "En este sentido, instando a dichos Estados a que aclaren su postura sobre los derechos en cuestión, el Comité reafirma que las reservas introducidas ...", etc.

76. Queda aprobado el párrafo 42 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 43

77. Queda aprobado el párrafo 43.

Párrafo 44

78. La Sra. EVATT pone de relieve una modificación: la fecha de entrada en vigor del reglamento en el que se incorporan las últimas enmiendas es el 11 de agosto de 1997, fecha de su publicación; además, se indicará la signatura de ese documento.

79. Queda aprobado el párrafo 44 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 45

80. Queda aprobado el párrafo 45, previa supresión del texto que figura entre corchetes.

Párrafo 46

81. La Sra. EVATT dice que debe revisarse la lista de Estados para incluir en particular a la Argentina.

82. Queda aprobado el párrafo 46, a reserva de las rectificaciones que se efectuarán en él.

Párrafo 47

83. La Sra. EVATT dice que conviene asimismo indicar en ese párrafo que, en su 63º período de sesiones, el Comité recibió los comentarios del Perú sobre las observaciones finales del Comité (informe anual correspondiente a 1996-1997, A/52/40, párrs. 145 a 170) y que esos comentarios, como es usual, se remitieron al Grupo de Trabajo del 64º período de sesiones para que los examinara.

84. Queda aprobado el párrafo 47 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 48

85. La Sra. EVATT dice que debe rectificarse el texto para que la ex República Yugoslava de Macedonia figure con su nombre completo.

86. Queda aprobado el párrafo 48 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 49

87. La Sra. EVATT propone que, en la lista que figura en el párrafo 49, se indique cuáles son los Estados Partes que se han retrasado más de cinco años en la presentación de un informe y cuáles son los Estados Partes que no presentaron el informe que se les pedía en una decisión especial del Comité; además, debería suprimirse la mención al número de cartas de recordatorio enviadas a los Estados Partes con objeto de no imponer un trabajo excesivo a la Secretaría.

88. El Sr. SCHEININ propone que, en la columna relativa al tipo de informe, se mencione sólo un informe respecto de cada Estado.

89. Queda aprobado el párrafo 49, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas oralmente.

Párrafo 50

90. La Sra. EVATT dice que, a propuesta de Lord COLVILLE, quedan suprimidas al final del párrafo las palabras "y al acumularse cada vez más informes pendientes de examen, se entorpecía el desempeño eficaz de las funciones del Comité" y que, a propuesta del Sr. Buergenthal, también queda suprimida la segunda oración del párrafo.

91. Queda aprobado el párrafo 50 en su forma enmendada oralmente.

92. Quedan aprobados el capítulo I (continuación) y los capítulos II, III y IV del proyecto de informe (CCPR/C/63/CRP.1/Add.1).

93. La Sra. Chanet vuelve a ocupar la Presidencia.

Capítulo VI (CCPR/C/63/CRP.1/Add.5)

Párrafo 1

94. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

95. El Sr. YALDEN propone que, para aligerar el texto, se supriman las tres primeras oraciones del párrafo 2 y se indique simplemente que el Comité prosiguió su examen y adoptó su Comentario general N° 27 (63).

96. Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 3

97. La PRESIDENTA propone que se mantenga la última oración, que figura entre corchetes, pero que se revise para indicar que el Comité tomó nota de las observaciones que figuraban en la carta del Sr. Joinet y que las tendrá en cuenta oportunamente cuando proceda a revisar su Comentario general N° 5 (13). De hecho, el Comité no ha realizado aún actividades en ese sentido y, por el momento, se trata únicamente de un proyecto.

98. Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 4 y 5

99. Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

100. Queda aprobado el capítulo VI del proyecto de informe (CCPR/C/63/CRP.1/Add.5).

Capítulo VII (CCPR/C/63/CRP.1/Add.4)

Párrafo 1

101. El Sr. SCHEININ, refiriéndose a la última oración del párrafo 1, dice que, dado que la cuestión de la denuncia del Protocolo Facultativo por Jamaica y Trinidad y Tabago ya se abordó en el capítulo I del proyecto de informe, no es necesario mencionarla de nuevo en el capítulo VII.

102. La PRESIDENTA comparte la opinión del Sr. Scheinin. Por ello, procede suprimir la última oración del párrafo 1.

103. Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada oralmente.

Párrafo 2

104. El Sr. SCHEININ propone que, por razones de lógica y de conformidad con el artículo 96 del reglamento, se invierta el orden de las oraciones segunda y tercera del párrafo 2.

105. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 3 a 7

106. Quedan aprobados los párrafos 3 a 7.

Párrafo 8

107. El Sr. SCHEININ propone que, en aras de una mayor precisión, las palabras "El Comité no hace públicas las decisiones ..." se sustituyan por las palabras "No se publican las decisiones en las que el Comité declara admisibles ciertas comunicaciones".

108. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 9, 10, 11, 12, 13 y 14

109. Quedan aprobados los párrafos 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Párrafo 15

110. El Sr. POCAR propone que, al final de la tercera oración del párrafo 15, se agreguen las palabras "y con su examen sobre el fondo", dado que el Comité tiene ahora por norma pedir a los Estados Partes información sobre la admisibilidad y el fondo de la comunicación.

111. Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 16 a 29

112. Quedan aprobados los párrafos 16 a 29.

Párrafos 30 y 31

113. El Sr. POCAR propone que se supriman los párrafos 30 y 31, ya que, durante el período considerado, el Comité no tuvo que examinar comunicaciones que hubieran podido considerarse inadmisibles ratione temporis.

114. Quedan suprimidos los párrafos 30 y 31.

Párrafos 32 a 60

115. Quedan aprobados los párrafos 32 a 60.

116. Queda aprobado el capítulo VII del proyecto de informe del Comité (CCPR/C/63/CRP.1/Add.4).

Capítulo VIII (CCPR/C/63/CRP.1/Add.8)

Párrafos 1 a 11

117. Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.

Párrafo 12

118. El Sr. LALLAH desea saber si el Comité o su Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes ha tomado medidas en respuesta a la afirmación del Estado Parte de que el término "legalidad" se refiere sólo al derecho nacional", como se indica al final del párrafo 12. A juicio del orador, esa afirmación resulta difícilmente aceptable.

119. La Sra. EVATT comparte la preocupación del Sr. Lallah. No se adoptó ninguna medida de seguimiento al respecto porque el Comité no pudo ponerse en contacto con ningún representante del Estado Parte en Nueva York o Ginebra a causa de la falta de créditos y de la insuficiencia de recursos de personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A este respecto la oradora se remite al párrafo 31 del capítulo VIII del proyecto de informe, en el que el Comité expresa su profunda preocupación por esa situación.

120. Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafos 13 a 22

121. Quedan aprobado los párrafos 13 a 22.

Párrafo 23

122. La PRESIDENTA es partidaria de que se suprima el texto que figura entre corchetes en la última oración del párrafo 23. El capítulo VIII del informe se refiere ciertamente al seguimiento de los dictámenes del Comité, no de los asuntos pendientes ante el Comité.

123. Sr. LALLAH y el Sr. SCHEININ comparten la opinión de la Presidenta.

124. Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 24 a 27

125. Quedan aprobados los párrafos 24 a 27.

Párrafo 28

126. La Sra. EVATT propone que se mantenga el párrafo 28 y que, por consiguiente, se supriman los corchetes.

127. El Sr. LALLAH se suma a la propuesta de la Sra. Evatt y sugiere, además, que la palabra "considera" se sustituya por la palabra "decide".

128. Queda aprobado el párrafo 28, en su forma enmendada oralmente.

Párrafos 29 y 30

129. Quedan aprobados los párrafos 29 y 30.

Párrafo 31

130. La PRESIDENTA dice que, en la versión francesa, las palabras "le Centre pour les droits de l'homme", que figura en la primera oración, debe sustituirse por las palabras "le Haut-Commissariat aux droits de l'homme" y que en la tercera oración deben suprimirse las palabras "en Nueva York".

131. Queda aprobado el párrafo 31 en su forma enmendada oralmente.

132. Queda aprobado el capítulo VIII del proyecto de informe del Comité (CCPR/C/63/CRP.1/Add.8).

133. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que examinen la posibilidad de aprobar los proyectos de anexo del informe, algunos de los cuales son documentos sin signatura que se han distribuido solamente en versión inglesa.

134. La Sra. EVATT dice que en la oración que figura al final de la sección A del proyecto de anexo I (CCPR/C/63/CRP.1/Add.9), debería sustituirse la palabra "China" por las palabras "República Popular de China". La oradora destaca asimismo que las autoridades de ese Estado Parte reiteraron recientemente a la Presidenta del Comité de Derechos Humanos que se comprometían a presentar un informe sobre Hong Kong en agosto de 1998.

135. Por lo que respecta al proyecto de anexo IV (documento sin signatura), la oradora dice que, en primer lugar, convendría saber qué ocurre con el informe inicial de Bosnia y Herzegovina. En segundo lugar, la oradora sugiere que no se mencione la región administrativa especial de Hong Kong, dado que el Comité debe recibir en breve un informe al respecto. En tercer lugar, el Comité debe adoptar una decisión sobre la inclusión en la lista de Kazakstán y de Tayikistán. Por último, debe modificarse una serie de datos para tener en cuenta las decisiones adoptadas por el Comité durante el año transcurrido. Por otra parte, el proyecto de anexo contiene un gran número de notas, basadas sobre todo en decisiones encaminadas a ampliar el plazo para la presentación de informes. Para aligerar el texto, la oradora propone que, en lo sucesivo, se reagrupen en una nota única todos los casos respecto de los que el Comité haya fijado un nuevo plazo para la presentación del informe correspondiente. Por último, la oradora explica al Comité las diversas fórmulas para confeccionar la lista. Una consistiría en indicar el último informe recibido (y no examinado aún) por el Comité. Otra consistiría en mencionar los informes que se esperan, pero que aún no se han recibido. En caso de que el Estado Parte de que se trate no tengan ningún informe pendiente de examen por el Comité o no se haya retrasado en su presentación, cabría una tercera posibilidad, consistente en indicar el próximo informe periódico que se espera. La oradora explica que el anexo IV se revisará en función de la decisión del Comité, habida cuenta, además, de que se suprimirá la columna en la que se indica el número de recordatorios enviados a los Estados Partes.

136. Sr. SCHEININ dice que, cualquiera que sea la fórmula que se adopte, es partidario de que sólo se consigne un informe respecto de cada Estado Parte. De esa manera, también se resolvería el problema del exceso de notas, dado que el Comité sólo indicaría una fecha, que sería la fijada para la presentación de un informe en virtud del principio de la periodicidad u otra fecha que el Comité considerara adecuada.

137. El Sr. POCAR, refiriéndose a la cuestión de la mención a Kazajstán y a Tayikistán, recuerda que el Comité consideró que las garantías previstas en el Pacto seguían teniendo vigencia para las personas que se encontraban en el territorio de esos dos Estados. No obstante, en lo concerniente a la presentación de informes periódicos, la cuestión podría plantearse de manera algo diferente, dado que la obligación al respecto dimana tal vez de una declaración de sucesión. Habida cuenta de esas circunstancias, el Comité podría decidir la inclusión de Kazajstán y Tayikistán en la lista del anexo IV, aunque sin precisar las fechas en que deberían presentar sus informes al Comité. Éste podría eventualmente recordar en una nota la situación respecto de esos dos Estados.

138. La PRESIDENTA dice que comprueba que hay consenso respecto de la inclusión de Kazajstán y Tayikistán en la lista, sin que se mencione la fecha de presentación de ningún informe y agregando una nota explicativa.

139. Así queda acordado.

140. La Sra. EVATT destaca un error que se deslizó en el título del documento CCPR/C/63/CRP.1/Add.11, que contiene el proyecto de anexo VI y no el proyecto de anexo V que se indica. El proyecto de anexo V propiamente dicho, que se refiere a los informes examinados durante el período considerado y a los que aún no ha examinado el Comité, es un documento sin signatura que sólo existe en versión inglesa. La oradora recuerda que, en los anteriores informes anuales del Comité, ese anexo se confeccionó siguiendo el orden alfabético de los Estados Partes, a diferencia del proyecto que tienen ante sí los miembros del Comité; en este último figura una relación de informes, que comienza por el más atrasado y termina por el menos atrasado. Con la nueva fórmula propuesta se pretende hacer más hincapié en las prioridades que el Comité debe establecer a los efectos del examen de los informes.

141. Lord COLVILLE dice que se ha deslizado un error con respecto a Italia, cuyo cuarto informe periódico se examinó en el período de sesiones en curso, contrariamente a lo que se indica en el documento.

142. El Sr. POCAR es partidario de que se suprima la sección "E", titulada "Información suplementaria presentada después de que el Comité haya examinado los informes iniciales", sección ésta que, a su juicio, puede producir confusiones.

143. La Sra. EVATT está totalmente de acuerdo con la sugerencia del Sr. Pocar, habida cuenta de que el texto tiene errores de fecha y de que, en cualquier caso, no resulta útil reproducir esa parte cada año en el informe anual.

144. Quedan aprobados los proyectos de anexos del informe anual del Comité en su forma enmendada oralmente.

145. Queda aprobado el proyecto de informe anual del Comité en su forma enmendada oralmente y a reserva de las modificaciones de forma que lleve a cabo la Secretaría.

146. El Sr. POCAR plantea de nuevo un aspecto relativo a la forma de examinar las comunicaciones recibidas con arreglo al Protocolo Facultativo. El orador recuerda el contenido del párrafo 10 del capítulo VII del informe anual (CCPR/C/63/CRP.1/Add.4), que se basa en las disposiciones del párrafo 2 del artículo 91 del reglamento revisado del Comité (CCPR/C.3/Rev.5). Habida cuenta del período de tiempo que transcurre entre los períodos de sesiones del Comité, cuando un Estado Parte formula observaciones únicamente sobre la admisibilidad de una comunicación, el Grupo de Trabajo no puede examinarlas antes de que transcurra el plazo de seis meses establecido para la presentación de explicaciones u observaciones tanto sobre la admisibilidad como sobre el fondo de la comunicación, lo que ciertamente plantea problemas. Cuando el Grupo de Trabajo no haya examinado aún el asunto, podría recurrirse a remitir éste al Relator Especial encargado de las nuevas comunicaciones, el cual podría pedir al Estado Parte que formulara observaciones sobre la admisibilidad y sobre el fondo o pedir que se prorrogase el plazo de presentación de la información sobre el fondo. El orador dice que la primera solución entraña otra dificultad, a

saber, que si pide al Estado Parte que presente información sobre la admisibilidad y sobre el fondo, podría inferirse que el Comité considera que la comunicación en cuestión es admisible, dado que, en caso contrario, no tendría objeto que el Estado Parte formulara observaciones sobre el fondo. Par evitar que ello ocurra, el Relator Especial tal vez podría precisar que se formula esa petición al Estado Parte sin perjuicio de la decisión que pueda adoptar el Comité respecto a la admisibilidad de la comunicación. El orador, que desempeña el cargo de Relator Especial para las nuevas comunicaciones, desea saber la opinión de los demás miembros del Comité sobre esa cuestión.

147. El Sr. KRETZMER dice que en las disposiciones del párrafo 3 del artículo 91 del reglamento revisado del Comité se prevé un procedimiento que permite resolver satisfactoriamente el problema planteado por el Sr. Pocar.

148. La PRESIDENTA, hablando en nombre de todos los miembros del Comité, da las gracias a la Sra. Evatt por haber preparado este año el informe anual del Comité en condiciones especialmente difíciles.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.